

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

9222 *Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifica la de 17 de marzo de 2010, por la que se conceden subvenciones de movilidad para la participación de profesores en tribunales de tesis convocados para la Mención Europea en el título de doctor.*

Por Resolución de 17 de marzo de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), de la Secretaría General de Universidades, se concedieron subvenciones para la participación de profesores en tribunales de tesis convocados para la Mención Europea en el título de doctor para el curso académico 2009-2010, convocadas por Orden EDU/2933/2009, de 23 de octubre 2010 (BOE de 2 de noviembre), para favorecer la movilidad de profesores y de estudiantes en enseñanzas de doctorado para el curso académico 2009-2010.

Concluido el proceso de subsanación de las solicitudes y habiéndose detectado omisiones cuya corrección ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria por parte de los solicitantes de subvención del Capítulo III Modalidad B-1, Movilidad para la participación de profesores en tribunales de tesis convocados para la mención europea en el título de doctor, y efectuada la propuesta por la Comisión de Selección prevista en el artículo 11.3 de la convocatoria, se ha resuelto,

Primero.—Conceder las subvenciones para la movilidad de profesores visitantes omitidas en la Resolución mencionada que se indican en el Anexo I por los importes que se señalan para la universidad y doctorados.

Segundo.—La financiación de estas subvenciones, por importe total de 2.400,00 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2010.

Tercero.—El importe de las subvenciones se librá a las universidades responsables de los doctorados para la inclusión en sus presupuestos. Las Universidades perceptoras de las subvenciones certificarán en un plazo de tres meses, a contar desde su recepción, ante la Dirección General de Política Universitaria, que han incorporado a su contabilidad las cantidades percibidas.

Cuarto.—Las subvenciones quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán las universidades perceptoras, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del curso académico 2009-2010.

Cualquier cambio o modificación debe solicitarse, previamente, por escrito razonado a la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado, con el visto bueno del Vicerrector responsable.

Quinto.—La actividad docente de los profesores visitantes debe desarrollarse durante el curso académico 2009-2010 según lo establecido en el artículo 40.3 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 27 de mayo de 2010.—El Secretario General de Universidades, Marius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO I

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORES EN TRIBUNALES DE TESIS CONVOCADOS PARA LA MENCIÓN EUROPEA EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Modificación a la Resolución de 17 de marzo de 2010 (BOE 8-02-2010)

CURSO 2009-2010

Universidad	Referencia tesis	Denominación de la tesis	Núm. total profes.	Estancia concedida	Viaje concedido	Total concedido
Universidad Carlos III.	TME2009-00010	Topicmaps y tecnologías de la información jurídica: Un modelo de recuperación de información para bibliotecas digitales semánticas jurídicas.	1	800,00	400,00	1.200,00
	TME2009-00025	Aplicación del modelo Topic Map a la documentación en los Centros para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).	1	800,00	400,00	1.200,00
Total por Universidad			2	1.600,00	800,00	2.400,00